



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

292

Piura,

23 AGO. 2019

VISTOS: Oficio N° 216-MDLL/A de fecha 06 de mayo de 2019, Hoja de Registro y Control N° 18603 de fecha 15 de mayo de 2019, Memorando N° 461-2019/GRP-412000-412010 de fecha 12 de junio de 2019, Informe N° 059-2019/GRP-480600 de fecha 24 de junio de 2019 y el Informe Técnico N° 24-2019/GRP-480600 de fecha 22 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el Artículo 9 que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por la Ley General precitada, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el Artículo 118° que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; para tal efecto, en el artículo 130 establece que "por Afectación en Uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez";

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", publicada el 09 de julio de 2015, donde señala en el numeral 6.4 Actos de Administración, apartado 6.4.1.1 Afectación en Uso: Este procedimiento permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de los bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinado al uso público, por el plazo máximo de dos (02) años, el cual puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar;

Que, mediante el Informe Técnico N° 24-2019/GRP-480600 de fecha 22 de julio de 2019, la Oficina de Control Patrimonial evaluó el expediente presentado por la Municipalidad distrital de Las Lomas, concluye y recomienda que es procedente aprobar el acto resolutivo de baja y transferencia definitiva en la modalidad de donación de dos (02) camiones volquete marca Volvo, placas de rodaje XI-7902, XI-8060 y un (01) camión cisterna, marca Nissan, placa XG-8862, de propiedad del Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad de Las Lomas, provincia de Piura, los mismos que cuentan con código patrimonial debidamente registrados en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – Módulo Patrimonio, **con un valor total en libros ascendente de las tres (03) unidades vehiculares a Seiscientos Setenta y Dos Mil Ciento Diecisiete y 73/100 soles (S/. 672,117.73), depreciación acumulada de Seiscientos Setenta y Dos Mil Ciento Catorce con 73/100 soles (S/. 672,114.73) y un valor neto de Tres Soles (S/. 3.00) al 03 de julio de 2019**, de conformidad a la normatividad señalada en la base legal citada en el presente documento;

Que, el Informe N° 59-2019/GRP-480600 de fecha 24 de junio de 2019, la Oficina de Control Patrimonial informa a la Oficina Regional de Administración lo indicado por la Dirección Ejecutiva de CESEM de la disponibilidad de la maquinaria solicitada por la Municipalidad distrital de Las Lomas y requiere se eleve a la Alta Dirección del Gobierno Regional Piura a fin de que disponga la decisión que corresponda; con





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 292 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

292

Piura,

23 AGO. 2019

proveído en el precitado documento la Gerencia General Regional autoriza a la Oficina Regional de Administración efectuar el trámite de donación de dichas unidades.

Con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR, Reglamento de Organización y Funciones y Resolución Ejecutiva Regional N° 303-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 27 de marzo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja física y contable por la causal de reparación o mantenimiento oneroso de los camiones volquete marca Volvo de placas de rodaje XI-7902, XI-8060 y del camión cisterna de placa XG-8862, de propiedad del Gobierno Regional Piura, los mismos que cuentan con código patrimonial debidamente registrados en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – Módulo Patrimonio, **con un valor total en libros ascendente de las tres (03) unidades vehiculares a Seiscientos Setenta y Tres Mil Ciento Diecisiete y 73/100 soles (S/. 672,117.73), depreciación acumulada de Seiscientos Setenta y Tres Mil Ciento Catorce con 73/100 soles (S/. 672,114.73) y un valor neto de Tres Soles (S/. 3.00) al 03 de julio de 2019**, de conformidad a la normatividad señalada en la base legal citada en el presente documento, cuyas características técnicas y valores se detallan a continuación:

Denominación	Camión Volquete
Marca	Volvo
Código Patrimonial	678299500003
Placa	XI-7902
Modelo	NL10(6x4)42 PTO IC/98
Serie N°	9BVN2B2D4WG202491
Motor N°	TD102FS133951551
Año de Fabricación	1997
Color	Blanco
Combustible	Petróleo
Estado	Operativo
Valor en Libros	S/ 240,716.40
Deprec. Acumulada	S/ 240,715.40
Valor Neto	S/. 1.00
Capacidad	15 m ³

Denominación	Camión Volquete
Marca	Volvo
Código Patrimonial	678299500019
Placa	XI-8060
Modelo	NL10(6X4)42PTO IC
Serie N°	9BVN2B2D8WG202512
Motor N°	TD102FS133953156
Año de Fabricación	1997
Color	Blanco
Combustible	Petróleo
Estado	Operativo
Valor en Libros	S/ 240,716.40
Deprec. Acumulada	S/ 240,715.40
Valor Neto	S/ 1.00
Capacidad	15 m ³



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

292

Piura, 23 AGO. 2019

Denominación	Camión Cisterna
Marca	Nissan
Código Patrimonial	678214000003
Placa	XG-8862
Modelo	CPC14HHLT
Serie N°	CPC14H02019
Motor N°	NE6077275T
Año de Fabricación	1994
Color	Azul
Combustible	Petróleo
Estado	Operativo
Valor en Libros	S/ 190,684.93
Deprec. Acumulada	S/ 190,683.93
Valor Neto	S/ 1.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la transferencia en la modalidad de Donación de dos (02) camiones volquete marca Volvo de placas de rodaje XI-7902, XI-8060 y un (01) camión cisterna de placa XG-8862, de propiedad del Gobierno Regional Piura a favor de la Municipalidad de Las Lomas, **con un valor total en libros ascendente, de las tres (03) unidades vehiculares a Seiscientos Setenta y Dos Mil Ciento Diecisiete y 73/100 soles (S/. 672,117.73), depreciación acumulada de Seiscientos Setenta y Dos Mil Ciento Catorce y 73/100 soles (S/. 672,114.73) y un valor neto de Tres Soles (S/. 3.00) al 03 de julio de 2019,** de conformidad a la normatividad señalada en la base legal citada en el presente documento, cuyas características técnicas y valores se detallan en el **Artículo Primero**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de Las Lomas, provincia de Piura, Centro de Servicio de Equipo Mecanizado – CESEM, Oficinas de Contabilidad y de Control Patrimonial del Gobierno Regional Piura, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración



Econ. CRISTÓBAL NILTON CALVÁN GUTIÉRREZ
Jefe

